



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.386/2020.

EXPTÉ.N° 6559/2020-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N°01-000131/2020, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Secretaría de Gobierno s/pago proveedor – “CORREO OFICIAL R.A.S.A”.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS UNO C/06 CENTAVOS (\$ 271.201,06.-) a favor de “CORREO OFICIAL R.A.S.A”, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en los presentes autos.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS UNO CON/ 06 CENTAVOS**

(\$ 271.201,06) a favor de “CORREO OFICIAL R.A.S.A”, de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ART.2°.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.